

Martes, 13 de Abril de 1993

... para la comercialización de los productos del mar y terrestres, podrá dedicarse a la producción agropecuaria a través de la siembra, cultivo, producción, cosecha en todos los me-  
todos y sistemas de toda clase de vegetales, pudiendo establecer hatos ganaderos, importar o exportar, en la producción y comercialización de leche y derivados lácteos en general, comercializando  
en el mercado nacional e internacional, frutos agrícolas y pecuarios de su propia producción o de propiedad de otras personas naturales o jurídicas, así como, la actividad mercantil como comisio-  
nista, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales o jurídicas; a la compra venta, permuta, arrendamiento, explotación y administración de bienes inmuebles, a la inversión de  
todo tipo de valores fiduciarios, esto es, la adquisición y usufructo de los mismos, tales como Bonos del Estado, Cédulas Hipotecarias, acciones de compañías anónimas, participaciones de compa-  
ñías limitadas, constituidas o por constituirse. Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera ni compraventa de cartera. También la representación de compañías nacionales o extran-  
jeras e intervenir en la constitución de otras sociedades, prestar servicios de asesoría contable y financiera, investigaciones de mercadeo y de venta, y fomentará y desarrollará el turismo nacional e  
internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de  
recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos. Realizará a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías, de pasajeros y de car-  
ga en general, su embalaje y guardamuebles, su comercialización. También la compañía podrá efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural para lo que podrá celebrar contratos con empresas pri-  
vadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Numerario S/. 1'250.000 quedando por pagarse la cantidad de S/. 3'750.000 en el plazo de un año en numerario.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Gerente General y Presidente. Ejerce la re-  
presentación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General individualmente, necesitando autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación y gravámen a cualquier título de los  
bienes inmuebles de propiedad de la Compañía.

Guayaquil, 30 de marzo de 1993

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL